



Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Inscripción de establecimientos pecuarios

Última actualización: 25 agosto, 2025

Descripción

Inscríbete en el **Registro de Establecimientos Pecuarios** que incorpora todos aquellos antecedentes que permiten identificar a los establecimientos que participan en el [Programa Oficial de Trazabilidad Animal](#), así como la información de sus titulares, mandatarios y/o responsables, cuando corresponda.

Obtén [más información](#).

Regístrate durante todo el año a través del **sitio web** y **oficinas sectoriales del SAG**.

Revisa quiénes pueden acceder

Propietarios, arrendatarios o mandatarios de establecimiento pecuarios y de animales que se encuentran en él.

Importante: el titular designará, ante el SAG, a otras personas que también actuarán con carácter de responsable de los animales.

Conoce la documentación

Los titulares de establecimientos deben completar el [Formulario de Inscripción de Establecimientos \(FIE\)](#) y presentar la documentación legal correspondiente:

- Cédula de identidad.
- Título de dominio vigente (propietarios).
- Contrato de arriendo (arrendatarios).
- Otro documento que considere válido por el servicio para acreditar tal condición.
- Cuando corresponda agregar mandatario (responsable del establecimiento y de los animales): cédula de identidad o mandato simple.

Importante:

- De todos los documentos deberás dejar fotocopia simple si es que realizas el trámite en oficina.
- En el FIE se consignará: ubicación y clasificación del establecimiento, nombre y RUT del titular y su mandatario, en caso de que corresponda, y contacto para que el SAG pueda remitir información.
- Al momento de realizar la inscripción del establecimiento, el titular deberá realizar la [Declaración de Existencia Animal \(FDEA\)](#) de los animales presentes en el establecimiento.



inicial, la que se debe informar a la oficina al SAG dentro de los **15 días posteriores al acontecimiento**.

Accede al registro

Reúne los antecedentes y accede al Registro de Establecimientos Pecuarios a través del [sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero \(SAG\)](#) o en las [oficinas sectoriales](#) donde corresponda la jurisprudencia del establecimiento.

Importante: la Declaración de Existencia Animal – DEA Inicial, se realiza al momento de inscribir el establecimiento.

Infórmate sobre el marco legal

[Resolución Exenta N° 6.774](#), del 12 de noviembre de 2015, que actualiza el programa oficial de trazabilidad animal y deroga resolución N° 1.546, de 2014.